

dancia, así como de las instrucciones concernientes contenidas en la página 209. del Digesto de 1920. 12.º La Presidencia dispondrá que pasen a prestar servicios en otras dependencias los empleados que quedasen sin tareas, de conformidad con lo expresado, en su informe por el Sr. Contador Inspector de la Armada.

"Cuando se disponga el pago a los territorios por medio de los Inspectores, creé el subscrito que a la Tesorería podría denominarse como mínimo, cuatro empleados, que podrían ser ubicados en forma benéfica en otra dependencia administrativa. - Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. - Diciembre 30 de 1920. - Jdo. Juan P. Ramos."

4268 E/921. Buenos Aires, abril 20 de 1921. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Hacer saber a la oficina de Estadística en contestación a la consulta que formula, que las suplencias

deben adjudicarse a los aspiran-
tes cuya clarificación sea de uno
o más puntos, dándose preferen-
cia a los que se aproximen má-
ximamente a los tipos, a fin de que
puedan alcanzar, cuanto antes,
las condiciones para ser nom-
brados titulares.

Comuníquese, anótese en el li-
bro de Resoluciones Generales, y
archivarse.

Fdo. H. Gallardo. H. Cousandier.

Buenos Aires, abril 20 de 1921.

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Retirar todas las concesiones
acordadas a fotógrafos, para
sacar vistas fotográficas de
las escuelas dependientes del H.
Consejo.

Comuníquese y Archivarse.

Fdo. H. Gallardo. H. Cousandier.

2218

Nº 924

Buenos Aires, abril 27 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado
precedentemente por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales, el H.
Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve: